

EXPEDIENTE 2019/015.SUM.ABRSA.MC

*Suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de fuentes de agua que utilicen el agua suministrada por la red general de abastecimiento, filtrándola y permitiendo el autoservicio por parte de los usuarios.*

Con fecha 24 de abril se publicó en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y la documentación correspondientes al expediente de referencia.

En la cláusula 1, apartado E, último punto, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece como criterio de valoración el siguiente:

***“Por mejora de la eficiencia energética de las máquinas:10 puntos***

***Se otorgarán los mencionados puntos a las ofertas que incluyan máquinas con calificación energética A++.”***

En el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica como obligatorio *“Las fuentes de agua contarán, como mínimo, con la categoría energética A.”*

Diversas empresas se han puesto en contacto con el Servicio de Contratación indicando que en este momento el proceso de calificación de las fuentes de agua según su eficiencia energética resulta muy dificultoso, al tratarse de unos aparatos que aún no han sido calificados como electrodomésticos.

Consultada la Unidad Proponente, esta verifica que es cierto, pero que, no obstante, se ha comprobado que existen certificados alternativos (Energy Star, por ejemplo), que acreditan las mismas características energéticas y que también es posible dotar a las fuentes de diversos dispositivos que disminuyan el gasto energético.

La redacción inicial del pliego podría causar que el contrato quedase desierto, con el consiguiente perjuicio para el interés público.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en uso de las atribuciones que, como órgano de contratación me otorga la Resolución del Rector de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM de 28 de marzo de 2018)

HE RESUELTO

- 1) Modificar el apartado 2 del Pliego de prescripciones técnicas, de la siguiente forma: Donde dice *“Las fuentes de agua contarán, como mínimo, con la categoría energética A.”* debe decir *“Las fuentes de agua contarán con las medidas necesarias para asegurar la mejor eficiencia energética, que deberá equivalente al necesario para una categoría energética A de electrodomésticos (disminución sustantiva de gasto respecto del promedio de máquinas de su tipo). En todo caso se indicará el gasto KW/hora de cada máquina antes y después de las medidas indicadas”*
- 2) Modificar la cláusula 1, apartado E, último punto de la siguiente forma: Donde dice ***“Por mejora de la eficiencia energética de las máquinas:10 puntos. Se otorgarán los mencionados puntos a las ofertas que incluyan máquinas con calificación energética A++.”*** Debe decir ***“Por mejora de la eficiencia energética de las máquinas:10 puntos Se otorgarán los mencionados puntos a las***

Código Seguro De Verificación:	ztHcu0dXkrUr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	08/05/2019 14:55:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ztHcu0dXkrUr9VihSc6XLg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ztHcu0dXkrUr9VihSc6XLg==</a>		





*ofertas que incluyan máquinas con clasificación A++, certificado Energy Star o equivalente o que estén en condiciones de obtenerlo.”*

- 3) Publicar esta resolución en el Perfil de Contratante de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ztHcu0dXkrUr9VihSc6XLg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	08/05/2019 14:55:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ztHcu0dXkrUr9VihSc6XLg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ztHcu0dXkrUr9VihSc6XLg==</a>		

